



COMUNICACIÓN DE CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN CONTRATO INDEFINIDO

☒ BONIFICADO

☒ TIEMPO COMPLETO

☐ TIEMPO PARCIAL

☐ NO BONIFICADO

☐ TIEMPO COMPLETO

☐ TIEMPO PARCIAL

CÓDIGO DE CONTRATO

1 0 9

2 0 9

1 8 9

2 8 9

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B-78806452

D./DNA.
LUIS SANCHEZ MONTALBAN

NIF/NIE
51389169-Q

EN CONCEPTO (1)
REPRESENTANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA
SERESMA, S.L.

DOMICILIO SOCIAL
C/ PABLO CASALS, 10B, B°C

PAIS 7 2 4

MUNICIPIO

2 8 1 0 6

C. POSTAL

2 8 9 8 0

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN
0 1 1 1

COD. PROV.
2 8

NÚMERO
420757

DIG. CONTR.
4 8

ACTIVIDAD ECONÓMICA

LIMPIEZA EDIFICIOS Y LOCALES

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAIS 7 2 4

MUNICIPIO

2 8 0 0 0

DATOS DEL TRABAJADOR

D./DNA.
JOSE RAMON LARA VAQUERO

NIF/NIE
02224089-N

FECHA DE NACIMIENTO
09.07.1967

Nº AFILIACIÓN S.S.
28/0391107024

NIVEL FORMATIVO

2 3

NACIONALIDAD

7 2 4

MUNICIPIO DEL DOMICILIO

2 8 1 0 6

PAIS DOMICILIO

7 2 4

Con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.

con N.I.F./N.I.E., en calidad de (2)

COMUNICAN a los Servicios Públicos de Empleo de PARLA

fecha 01.12.2005, han acordado la CONVERSIÓN en indefinido de un (3)

que con

- ☒ Contrato temporal a tiempo completo
☐ Contrato temporal a tiempo parcial

Celebrado por las partes arriba mencionadas el día 10.11.2003

y que fue registrado o comunicado al Servicio Público de Empleo de PARLA en fecha 00.00.0000, y con el número 28200300000000

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: La jornada de trabajo será de:

- ☒ **A tiempo completo:** la jornada de trabajo será de 39 horas semanales, prestadas de LUNES a VIERNES, con los descansos que establece la ley.
- ☐ **A tiempo parcial:** la jornada de trabajo ordinaria será de, horas al día, ☐ a la semana, ☐ al mes, ☐ al año ☐ siendo esta jornada inferior a (4):
- ☐ La de un trabajador a tiempo completo comparable.
- ☐ La jornada a tiempo completo prevista en el Convenio Colectivo de aplicación.
- ☐ La jornada máxima legal.
- Que es de horas (5)

Señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (6): SI ☐ NO ☒

<http://www.inem.es>

La distribución del tiempo de trabajo será S/ CALENDARIO SEMANAL

SEGUNDA: La duración del presente contrato será INDEFINIDA, a partir de la fecha 01.12.2005, en que se produce la transformación del contrato temporal.

TERCERA: El trabajador percibirá una retribución total de S/CONVENIO, euros brutos (7) MENSUALES que se distribuye en los siguientes conceptos salariales (8) SALARIO BASE Y PLUSES

CUARTA: Las vacaciones anuales serán de (9) 31 DIAS

QUINTA: El presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo SI ☐ NO ☒
En caso afirmativo cumplimentar el anexo «Contrato de relevo»

SEXTA: En caso de que la transformación del contrato temporal en indefinido a tiempo completo o a tiempo parcial, de lugar a una bonificación, ésta será del 25% de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes durante un período de 24 meses siguientes a dicha transformación (10)

SI ☒ NO ☐

En el caso de que la trabajadora con contrato de duración determinada o temporal se reincorpore al trabajo tras el período de suspensión del contrato por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo y dicho contrato se transforme en indefinido antes de haber transcurrido un año desde la reincorporación, se tendrá derecho a una bonificación del 100 por 100 de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes durante 18 meses (11).

SI ☐ NO ☒

SEPTIMA: Al presente contrato le será de aplicación la Disposición Adicional Primera de la Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio)(12).

SI ☒ NO ☐

OCTAVA: En el caso de haber respondido afirmativamente a la anterior cláusula, cuando el contrato se extinga por causas objetivas y la extinción sea declarada improcedente, la cuantía de la indemnización a la que se refiere el art. 53.5 del Estatuto de los Trabajadores, en su remisión a los efectos del despido disciplinario previstos en el art.56 del mismo texto legal, será de 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses, los períodos de tiempo inferiores a un año y hasta un máximo de 24 mensualidades.

NOVENA: En lo no previsto en este contrato se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación, y particularmente, en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 12/2001, de 9 de julio (BOE de 10 de julio) y por Ley 2/2004 de 27 de diciembre (Disposición adicional cuarentésima séptima) (BOE de 28 de diciembre). Asimismo le será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Colectivo de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE MADRID

DÉCIMA: El contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de PARLA, en el plazo de los 10 días siguientes a su concertación (13).

CLAUSULAS ADICIONALES

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En PARLA a 1 de DICIEMBRE de 20 05
El trabajador El representante de la Empresa El representante legal del menor, si procede

SERENA, S.L.

- (1) Director Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indíquese la modalidad de contrato temporal que se transforma y señale qué opción está de acuerdo con la jornada pactada. Solo se pueden transformar con derecho a bonificación contratos de duración determinada o temporal celebrados con anterioridad al 1 de enero de 2005 y los formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración. En la transformación de contratos en prácticas y de relevo en indefinidos la jornada del nuevo contrato será como mínimo igual a la del contrato que se transforma.
(4) Marque con una X en la casilla que corresponda.
(5) Indique el número de horas que corresponde a la jornada a tiempo completo, sólo en caso de solicitar subvenciones establecidas en la O.M. de 15-07-99 (BOE, de 31 de julio).
(6) Téchese lo que proceda y en caso afirmativo, adjunte el anexo sobre horas complementarias en los contratos a tiempo parcial.
(7) Diarios, semanales o mensuales.
(8) Salario base y complementos salariales.
(9) Mínimo: 30 días naturales.
(10) Marque con una X lo que corresponda.
(11) Marque con una X en la respuesta afirmativa si la transformación responde a la situación descrita. Para poder acceder a la bonificación, el contrato de duración determinada o temporal ha debido celebrarse antes del 1 de enero de 2005 y siempre que el parto se haya producido con posterioridad al 27 de abril del 2003.
(12) El contrato que se transforma, de duración determinada, temporal o formativo, debe haberse celebrado con anterioridad al 31 de diciembre de 2003.
(13) PROTECCIÓN DE DATOS.-Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE de 14 de diciembre).



Acuerdo de Flexibilidad Horaria entre el/la trabajador/a (José Ramón Lara Vaquero) y Seresma.

REUNIDOS

D/Dª Luis Sánchez Montalbán con DNI-NIE- Pasaporte 51389169-Q en calidad de Administrador Solidario de Seresma SL con CIF B-78806452 y con código de cuenta de cotización 28/042075748 y domicilio en Calle Pablo Casals nº 10 B Bajo C Localidad Parla CP 28981 y Provincia Madrid

Y POR OTRO LADO

D/Dª José Ramón Lara Vaquero trabajador de Seresma, con nº de seguridad social 28/0391107024 y DNI-NIE- Pasaporte 02224089-N

ACUERDAN

Que la medida de flexibilidad horaria se hará efectiva a la firma del presente acuerdo.
Los términos del acuerdo son los siguientes:

- El/la trabajador/a tendrá una jornada laboral de 39 horas que realizará en el horario que decida, siempre cumpliendo con todas sus obligaciones y los mismos estándares de calidad que hasta la firma de este acuerdo.
- El trabajador/a deberá comunicar su horario en todo momento a su responsable para que éste pueda organizar el trabajo común.
- Las vacaciones y permisos seguirán siendo los establecidos en el Convenio de limpieza de Edificios y locales de Madrid
- La retribución anual de cada persona no se verá afectada a la firma de este acuerdo.
- El acuerdo tendrá una duración de un año y se prorrogará anualmente por acuerdo de ambas partes.

Por la Empresa

Fdo.....



Madrid, a 30 de abril de 2019

El/la trabajador/a

Fdo.....

